



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

**ANEXO DE AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL
(AMPARO ADICIONAL)**

CLAUSULA ADICIONAL QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA INTEGRAL ESTUDIANTIL

Mediante el presente anexo se hace constar que:

No obstante lo estipulado en la condición de amparo gastos funerarios de la póliza y por convenio entre **VIDESTADO** y el tomador se establece que previo pago de la prima adicional, se indemnizará el valor asegurado contratado siempre que la muerte se origine en un accidente amparado por la póliza.

Siempre que la muerte se origine en un accidente amparado por el presente anexo, **VIDESTADO** se hará cargo de los gastos que se ocasionen hasta por el valor asegurado contratado, por los servicios funerarios requeridos, los cuales serán prestados en forma exclusiva a través de la red nacional de funerarias contratadas.

Si por alguna circunstancia no fuere posible hacer uso de los servicios ofrecidos por la red de funerarias contratadas, **VIDESTADO** Indemnizará en dinero, el total del valor asegurado contratado para este amparo.